

DECLARACIÓN JURADA: FALLO POR INCOMPARECENCIA Causa n.º
LEY DE AMPARO CIVIL AL PERSONAL MILITAR

Estado de Virginia Artículo 8.01-15.2 del Código de Virginia

FECHA Y HORA DE LA AUDIENCIA

☐ Tribunal de Circuito ☐ Tribunal General de Distrito
☐ Tribunal de Distrito de Menores y Relaciones Familiares

CIUDAD O CONDADO

contra/in re:

Yo,, el abajo firmante, declaro que:

NOMBRE COMPLETO

☐ El demandado/acusado ☐ pertenece a las fuerzas armadas. ☐ no pertenece a las fuerzas armadas.
☐ El declarante no puede determinar si el demandado/acusado pertenece a las fuerzas armadas.

Los siguientes hechos respaldan esta declaración:

De conformidad con el artículo 3931 del título 50 del Código de los Estados Unidos (U.S.C.), si el Tribunal no puede determinar si el demandado/acusado pertenece a las fuerzas armadas basándose en esta declaración, antes de emitir un fallo, el Tribunal puede requerir que el demandante/solicitante presente una fianza por un monto aprobado por el Tribunal.

De conformidad con el artículo 8.01-4.3 del Código de Virginia, declaro, bajo pena de perjurio, que la información que figura más arriba es verdadera y correcta.

FECHA

FIRMA

AVISO SOBRE LA DESIGNACIÓN DE UN ABOGADO PARA REPRESENTAR AL PERSONAL MILITAR AUSENTE:

Cuando se requiera la designación de un abogado de conformidad con el artículo 3931 o 3932 del título 50 del Código de los Estados Unidos o de otro artículo de la Ley de Amparo Civil al Personal Militar, el Tribunal puede imponer el pago de los honorarios de abogado y las costas razonables a cualquiera de las partes como el Tribunal considere adecuado, incluso a la parte perjudicada por la infracción de la ley, y deberá indicar en el fallo cuál de las partes deberá pagar dichos honorarios y costas, excepto la Fiscalía, a menos que sea la parte a favor de quien se falle. Además, el demandante no elegirá al abogado designado de conformidad con la Ley de Auxilio Civil al Personal Militar, ni tendrá ningún vínculo con él.

SOLO PARA USO DEL TRIBUNAL:

☐ ORDEN DE DESIGNACIÓN DE UN ABOGADO

Determino que se requiere la designación de un abogado de conformidad con el artículo 3931 o 3932 del título 50 del Código de los Estados Unidos o de otro artículo de la Ley de Amparo Civil al Personal Militar y, por lo tanto, designo al abogado que se indica abajo para que represente al miembro del personal militar ausente nombrado más arriba como demandado/acusado.

☐ Se le deberán pagar al abogado honorarios de \$ por representar al miembro del personal militar ausente.

NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL ABOGADO DESIGNADO POR EL TRIBUNAL	FECHA Y HORA DE LA SIGUIENTE AUDIENCIA
	FECHA
	JUEZ

☐ SUSPENSIÓN DE PROCESOS JUDICIALES

Determino que, de conformidad con el artículo 3931 del título 50 del Código de los Estados Unidos U.S.C., se requiere una suspensión de los procesos judiciales y, por lo tanto, ordeno dicha suspensión por un período mínimo de 90 días, hasta

FECHA Y HORA DE LA PRÓXIMA AUDIENCIA

FECHA

JUEZ